
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL ÁSBADO 25 DE SETIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Sigue la discusion del dia 29 de agosto.

Despues de la discusion que promovieron todos estos incidentes y proposiciones, se aprobó la del Sr. marques de Espeja. En seguida, habiendo sido nominal á propuesta del Sr. Mexia, la votacion de la adicion del Sr. conde de Toreno, quedó aprobada por 158 votos contra 3, y se desechó la que hizo el Sr. Ostotaza, reducida á que esta adicion se extendiese á la Regencia del tiempo del general Blake. Aprobóse asimismo la proposicion del Sr. Vallejo. Las del Sr. Traver promovieron alguna discusion, por haberse opuesto á la primera los Señores Creus y Ocaña, al paso que demostraron hasta la evidencia su utilidad los Sres. Traver, Argüelles, Pórcel, y Pelegrin. Los Sres. Calatrava y Martinez Texada, apoyando la proposicion, querian que se suspendiese su aprobacion hasta que la comision especial de Hacienda, segun habia ofrecido, presentase los medios para satisfacer á los acredores de la nacion, y consolidar la deuda pública. Por fin, las dos proposiciones fueron aprobadas. Lo fueron tambien la primera y segunda del Sr. Argüelles, no habiéndose admitido á discusion la tercera.

Dia 30. El ayuntamiento constitucional de la aldea ó antigua poblacion de Jausa, al instalarse por primera vez en virtud del artículo 310 de la Constitucion, felicitaba al Congreso por haber sancionado este sagrado código; por el qual aquel pueblo disfrutaba el beneficio de tener ayuntamiento.

El constitucional de Pruna, con motivo de haber entrado el comun de aquellos vecinos al uso de los montes, agua y pastos de que hasta aquí habia estado privado aquel pueblo por haber-

los exclusiva y privativamente poseido los Sres. jurisdiccionales, daba al Congreso las mas expresivas gracias por la sancion del decreto de 6 de agosto de 1811.

El ayuntamiento constitucional de Alberique felicitó al Congreso por sus sábias determinaciones, con especialidad por haber sancionado la Constitucion, y abolido los Señorios, el tribunal de la Inquisicion &c. Oyeron las Cortes con especial agrado estas exposiciones de Jauxa, Pruna y Alberique, y mandaron que se insertasen en el Diario de sus sesiones.

Continuó la discusion del reglamento para el Gobierno interior de las Cortes, y se aprobaron los capitulos 21, 22 y 23.

Dia 31. Se acabó de aprobar el reglamento para el gobierno interior de las Cortes con varios artículos que presentó la comision de Constitucion, formados á consecuencia de algunas adiciones que se hicieron en la discusion.

Continuó la discusion del decreto sobre extincion de las rentas provinciales y estancadas; y fueron aprobados todos los artículos, á excepcion del 18 que volvió á la Comision.

Dia 1.º de setiembre. Oyeron las Cortes con agrado la contestacion que el secretario de Gracia y Justicia dió el conde del Abisbal á la manifestacion que hizo el Congreso quando se le participó haber este general mandado publicar la Constitucion baxo el fuego del castillo principal de Pancorbo.

El coronel D. Basilio Bayon presentó dos exemplares de una obra titulada Pasatiempos-militares, que compuso para ilustracion y utilidad de sus compañeros de armas, mientras un golpe recibido en el ejército de La-Mancha no le permitia empuñar las armas contra los enemigos de la patria. Recibieronlos las Cortes con particular agrado, destinandolos á la biblioteca.

La ciudad de Ecija, y en su nombre su ayuntamiento constitucional, pedía en una larga exposicion el restablecimiento de su provincia, y la restitution de su obispado. Pasó está exposicion á la comision Eclesiástica por lo que toca al segundo extremo de la solicitud.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar una proposicion del Sr. Rus, reducida á que los productos y rentas de la canongia suprimida en la catedral de Mérida de Maracaibo, destinada ántes á la Inquisicion, se aplicase al establecimiento de escuelas gratuitas de primeras letras, matemáticas, y geografia, en la capital, y que si alcanzase se pudiese en el colegio real de S. Fernando otra en que se enseñase la Constitucion.

No se admitió á discusion una proposicion del Sr. Laguna,

reducida á que las Cortes completasen el número de los consejeros de Estado.

Hizo el Sr. Zumacacregui las dos proposiciones siguientes
Primera: Que la comision de Constitucion presente un proyecto de las formalidades con que deben cernarse las sesiones del Congreso. Segunda: Que la misma comision se encargue de poner un Manifiesto en que se noticie á la nacion el estado-militar y político en que se hallaba al tiempo de la instalacion de las Cortes generales y extraordinarias, y la situacion en que se encuentra en el dia, y del sistema que se propuso y llevó al cabo para su libertad é independencia. La primera de estas proposiciones fue aprobada; la segunda no se admitió á discusion.

Presentó el Sr. Calatrava las proposiciones siguientes, que se mandaron pasar á la comision extraordinaria de Hacienda: Primera: Establecida que sea la contribucion directa que acaban de decretar las Cortes, ningun español estará obligado á pagar otra cosa que lo que le corresponda por la misma contribucion, por las rentas generales, y las demas determinadas que se dexan subsistir, por los diezmos y primicias, y por las cargas municipales legitimamente aprobadas, ó que aprueben en adelante las Cortes; excepto lo que cada uno deba por razon de contratos que haya celebrado ó celebre, los quales deben obrar religiosamente observados. Qualquiera otra contribucion ó gabela, de qualquiera nombre y clase que sea queda suprimida. Segunda: Las causas de contrabando por tabaco ó sal que haya pendientes al tiempo de publicar el decreto de las Cortes se determinarán sin imponerse á los reos otra pena que la pérdida del genero, y las costas. Los que haya presos serán puestos en libertad inmediatamente, devolviéndosele sus caballertas, si las hubiere, ó el importe de ellas si ya no estubiese repartido. Tercero: Los reos ya sentenciados, que sin mas delito que el de contrabando por tabaco ó sal se hallasen cumpliendo sus condenas en las cárceles ó presidios, ó en camino para estos, quedan indultados, y seran puestos en libertad inmediatamente.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor de la marcial: quedaria yo responsable á la doliente humanidad, y vmd. con la nota de poco compasivo, si no publicasemos por medio de su caritativa gazeta unos específicos los mas apropósito para ciertas enfermedades que reynan hace tiempo en nuestra España. El quid está en que se apliquen á tiempo, y los pacientes se atengan al método curativo.

Males y recetas. Para los que enferman de vahidos y flatos, provenientes de indigestiones y entripados; y aun dicen que para manías incipientes, demencias rancinosas, y delirios asomantes; como padecen los que opinan que la soberanía no reside en la nación, que nuestro augustó Congreso se excede dondónos las leyes que juzga útiles, á cuyo efecto recibió amplios poderes como primera y única representacion fundamental &c. *Recp.* Píldoras tónicas capitales, hechas de "los pueblos tienen poder innato de destronar á sus Reyes que no son segun deben ser, del mismo modo que se quita la tutoría al tutor sospechoso" declaracion de la docta sorbona, no francmasonica, ni jacobina, y si católica, qual era la de 1585 Orúiz á este año.

¿Quién es superior, el que juzga ó el juzgado? Se previene que los enfermos se guarden de los ayres servilescos. Y por quanto los facultativos recomiendan la fé con la medicina, será del caso desvanecer qualquiera recelo que ocurra. Se me dirá que la droga es sospechosa por venir de francia. No importa, sane el enfermo venga aun de Palermo. Tambien se dió en nuestra peninsula en otro tiempo: el que no lo crea trasladase á Aragon, y á los campos de Villalar, donde fue troya, para los famosos Juan de Padilla, Juan bravo y Francisco Maidonado. Famosos ¿quándo todos los escritores los cargan de dicrios? Nada prueba. ¿Que otra cosa podian escribir en tiempo de los Felipes, y los Carlos, quando la inquisicion podia fallar, que hablaban con ofensa de ambas Magestades? ¡Ha Heroes Castellanos! Si hubierais vencido, seriais aplaudidos, y tiznados los magnates que se juntaron para oprimiros, siempre prontos á avasallar los pueblos, é inquietar el reyno. Mas horroroso fue lo de Avila, y se dió por bueno, porque reynó Isabel: asi el resultado califica los hechos. Lo que aquellos hicieron lo executaron los pueblos de las Castillas, Andalucías, Murcia y Valencia, como por impulso natural, y aun nuestros gallegos mas irresolutos se hermandicaron, en frase de Ferreras. Lo hizo asimismo el célebre obispo de Zamora con su clerecia. ¿Celebre y murió ahorcado?..... Es cierto: y lo es tambien que el único obispo muerto así en España, no obstante que hubo, y á un habrá otros mas criminales. No disculpo la muerte del alcayde de Simancas; si es como dicen que fue: por lo demas aquel obispo demandaba lo que era justo, y se oponia al atropellamiento de los derechos nacionales: otros se oponen á las leyes justas, cooperando á la opresion del pueblo, y sembrando la discordia en la nación. ¿Qual será mayor

crimen? Pasma ver obispos, que no se atrebian, á reprender á un cura que descuida enteramente de su deber, ni á castigar á un clérigo, aunque sea el escándalo de una parroquia, que se atreba á hacer oposicion á todo el poder nacional. Para el obispo Acuña, no faltó un alcalde Ronquillo; para los otros no hay justicia, ni castigo; que diremos á esto? que los hijos del siglo son mas discretos y activos que los hijos de la luz.

Me replicarán que los Reyes no reconocen superior y son irreformables, como puestos por Dios: *per me Reges regnant*. Estamos cansados de oír ese texto, que así quieren interpretar los modernos expositores, y aduladores, sin exceptuar al grave y buen Suarista Tirino. Mas no hace al caso. No lo entendió así Santo Tomas, según las fuentes Angélicas, ni los Teólogos españoles de pelo en pecho, gafas y naritozas; tampoco el pasaje de Samuel, el gobierno teocrático de los Hebreos, ni la conducta del mundo favorece tal interpretacion; y á la verdad, que si el Señor hubiese dado á los Reyes un poder absoluto para gobernarnos á su antojo fuera escusado que S. M. imprimiese en nosotros aquel destello de su divina luz para gobernarnos; pues cuadrúpedos padeceríamos menos. Todos somos por Dios, lo que somos, y en él vivimos, y nos movemos. Según su sabiduría (*per me*) obran los que gobiernan bien y administran justicia; aunque les pueblos elijan alcaldes: hasta los coteros de mi lugar, nombrados por el consejo, obran por Dios quando justamente llaman la gente.

No se piense por esto que soy enemigo de los Reyes; lo contrario: quiero Rey pero constitucional, porque tengo por feliz el Rey que tiene una epacta para dirigirse, y contentar á sus pueblos, y por dichosos los subditos de un Rey que puede y quiere contentarlos.

Remedio de otro mal. Para los de ojos delientes y vista causada de leer decretales postizas y absurdas opiniones de Italianos, como las de Fagnano: *recipe*. El colirio clarificante de D. Francisco Serra, presbítero bibliotecario y diputado de Valencia, hecho de su dictámen sobre los tribunales protectores de la religion: se le mezclará el parecer del docto y mazizo Cano pedido por el mismo Rey sobre declarar la guerra al Papa: y tendríamos el precioso tratado de *clavibus Romani Pontificis* del Dr. Enrique Enriquez maestro de Suares, con los escritos de otros célebres españoles, si la inquisicion, atizando el Nuncio, no los hubiera quemado. No cito al sólido Jamin por ser frances, no obstante que las famosas proposiciones de aquel clezo

vanboyantes mayormente desde el célebre Bosuet. Con este específico se verá claramente "que Jesucristo no concedió á ninguno de los prelados de su iglesia potestad sobre las cosas temporales, que tiran á regalar el cuerpo, sino sobre las espirituales, que tocan al alma; pues no vino á perturbar al mundo sino á componerle: que el Gobierno de esta iglesia no es monárquico absoluto, sino constitucional reglado por los sagrados cánones, dictado por el espíritu santo, cuya asistencia fue prometida á los muchos en union y conformidad; de lo contrario serian por demas los concilios habidos desde S. Pedro acá: que la supremacia fue establecida por Jesucristo para conservar la union, para convocar prelados de las Iglesias y presidirlos, para proponer los asuntos y sellar su discusion, para velar sobre los abusos y procurar su extirpacion, para cuidar del regimen de la Iglesia en general. Mas no para perturbar la economía particular de cada una, no siendo anti-canonica; ni transferir á esta lo que pertenece á aquella; pues el derecho pontificio no perjudica al natural, por mas que Fagnano diga" que el Papa todo lo puede sea ó no conforme á derecho, que puede hacer que sea conforme á derecho lo que no es tal, que pueda mudar la naturaleza de las cosas, y otros imposibles: "tampoco puede el Papa estobar á los otros prelados el uso de sus facultades, (no abusando de ellas) que son las bastantes para regir sus iglesias, apacentar su grey, y proveerla en todas las necesidades espirituales; porque colocados por el espíritu santo en este regimen no deben ser tullidos mancos ni falsos.

Los que con esto no vean bien busquen anteojos que se venden en el despacho del Tribuno del pueblo español del treinta de julio número 7: con ellos verá que antes del siglo doce no ibaa apelaciones á Roma, ni los españoles iban á aquella curia á mendigar los beneficios, ni los que se casaban iban allá á merecer la muger. ¿Que habia de esto en tiempo de S. Isidro y S. Bralio? ¿Quien hizo obispos á estos Santos? ¿Quien á S. Ambrosio y S. Hilario? ¿El que rece sabe como fue hecho obispo S. Nicolas de Bari? ¿Pero que obispos? ¿Que mudanza tan grande! El grande S. Gregorio pedia en caridad al obispo de Caller que admitiese en su iglesia, si habia cabida, aun tal Pedro buen sacerdote, y el Rey D. Juan el I. instado por las Córtes de Segovia, no se atrebia á escribir al Papa que no diese tantos beneficios á los Italianos para que quedasen algunos para los Castellanos. ¿Que contraste! El que quiere enterarse de estas mudanzas tiene los tres tomos en folio

del Illmo. Tomasino. Es frances es verdad; pero tan piadoso que por serlo desagradó á los suyos sin contestar á los Italianos. Es trabajo. *Se continuará.*

NOTICIAS.

Vich 26 de agosto. Los enemigos desde Granollers emprendieron ayer su marcha para el Ampurdan, dexando desocupado el mencionado punto.

Irun 4 de setiembre. Un oficial de graduacion, herido en una pierna, escribe desde la cama, que la funcion del 31 fué muy *caliente*, y que solo faltó para su complemento el haberla presenciado Liberales, Serviles é Intendentes, á tiro de fusil, y *sin comer nada en mas de 30 horas*, como estuvo la tropa (que sin embargo rechazó al enemigo) y entonces sabrian á punto fijo los *disputantes* y los *dormilones* lo que era el verdadero patriotismo.

Parece que á la salida del correo, nuestra tropa habia entrado en Francia, y la vanguardia se hallaba en San Juan de Luz.

Zaragoza 13 de idem. El Señor xefe político de esta Provincia recibió en la noche de ayer 13 del corriente la aplausible noticia, que le comunicó el coronel D. José Maria Colubi, comandante militar interino del baxo Aragon por medio del officio siguiente.

“ Con fecha de 11 del corriente me avisan del quartel general del primer ejército, que el coronel D. José Manso sorprendió en el punto de Palleja un esquadron de Usares del número 4, habiendo quedado en poder de dicho coronel 90 caballos, y los restantes ignorandose su número, muertos, ó heridos, sin haberse escapado ni uno solo de dicha sorpresa. Lo que participo á V. S. para que se sirva anunciar al público” Zaragoza 14 de setiembre de 1813.

Madrid 17 de setiembre. Parece que el correo extraordinario que pasó anteayer por esta capital con direccion á Cadiz lleva al gobierno los detalles de la toma del castillo de S. Sebastian. Esta circunstancia nos hace esperar que dentro de pocos dias los podremos trasladar de la gazeta de la Regencia.

Por el último correo de la mala hemos sabido que los prisioneros cogidos en el castillo de S. Sebastian salieron con todos los honores de la guerra, y fueron todos embarcados en Pasages, y conducidos á Inglaterra. Continúa fortificándose nuestra línea. A la salida del correo se estaba esperando al tercer ejército; estas tropas, reunidas á las demas, llevarán muy pronto la guerra al territorio frances, para cuyo efecto estan ya pre-

venidas las barcas cerca del Vidason. Se trata de estrechar el bloqueo de Pamplona; y aun se asegura que se convertirá en sitio, y concluirá con un asalto. La guarnicion de esta plaza hizo poco há una salida inesperada con el fin de proporcionarse subsistencia: las tropas españolas que la bloquean la rechazaron, obligandola á retroceder: tuvimos en esta accion 16 muertos y 50 heridos, incluso el general España. La situacion de dicha guarnicion es bastante apurada: 12 onzas de pan y alguna carne de borrico es la única racion que reciben los soldados.

Las cartas de Iran de 13 del corriente dicen que despues de la toma de S. Sebastian se dirigieron los aliados á las fronteras de Navarra; algunos opinan que esto se hace para recibir á Soult, que aun intentan proteger á Pamplona con todo el resto de su ejército; otros creen que el objeto principal es reunir tropas para entrar en Francia.

Oviedo 18 de Idem. Se esperan movimientos de gran entidad, y sabemos por persona fidedigna que el Lord dixo esperaba que Pamplona se rindiese dentro de 10 ó 12 dias por falta de proviciones; pues la guarnicion ya lleva acabada hasta la carne de caballo, y en el caso que Soult tratase de socorrela, los aliados estan alerta.

Santiago 24.

Quartel general de la Reserva.

Orden del 23. Mañana se viste la Corte de gala en obsequio del Aniversario de la instalacion de las Cortes extraordinarias y generales del reyno y respecto á no hallarse aquí el Exmo. Señor general del ejército y provincia, se servirán los Sres. xefes de los cuerpos hacer la visita de ordenanza á las 11 de la mañana en mi casa de alojamiento. A las quatro de la tarde se hallarán formadas todas las tropas que componen este campo de instruccion en el de Santa Susana, para hacer la triple salva correspondiente á tan plausible motivo.

==De Basecur.==

Todo se ha verificado hoy, con la mas solemne pompa militar siendo extraordinaria la emocion que han causado en las almas sensibles las dulces voces de *viva la patria*, *vivan las Cortes*, *viva la Constitucion*; que pronunciadas por el Señor Mayor general repitieron sucesivamente, con el mayor entusiasmo, todos los cuerpos formados en orden de parada. Gloria inmortal al soberano Congreso de las Cortes extraordinarias, instaladas hace hoy tres años, que con tanta sabiduria ha promovido el bien de las españas.....

Impreso. El amante de la libertad civil no. 1, reimpresso en esta ciudad: se vende en el despacho de esta gazeta

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.